

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Resolución No. (308) de 2015	DIR-SIG Versión: 02 Serie:100-20.2
	“Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en la red vial del Municipio de Bucaramanga”.-	Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad con el Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que debido a la invasión del espacio público por el estacionamiento vehicular generado por los establecimientos comerciales y residencias ubicadas en algunas zonas de la ciudad, se han incrementado los índices de congestión, contaminación y riesgo de accidente para los usuarios de la malla vial de la municipalidad.
6. Que en tal virtud las Oficinas del Grupo de Planeamiento Vial y Señalización de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, practicaron visitas y seguimiento técnico a diferentes sectores de la ciudad para atender las solicitudes presentadas por la comunidad, en relación con el comportamiento del flujo vehicular y peatonal y constataron que efectivamente se requiere implementar nueva señalización vial para permitir a los usuarios de las vías el normal tránsito y evitar al máximo la congestión, la contaminación y la accidentalidad.
7. Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
	Resolución No. (308) de 2015 “Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en la red vial del Municipio de Bucaramanga”.-	Serie:100-20.2 Página 2 de 4

ordenamiento del tránsito por las vías públicas y recibir y solucionar las peticiones relacionadas con la movilidad vial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Implementar en las vías de las diferentes comunas del Municipio de Bucaramanga, la señalización horizontal y vertical que se relaciona a continuación:

COMUNA 5				
DIRECCION	SEÑAL	UND	CANT	SENTIDO
CARRERA 9ª CALLES 45C Y 45D	DESPACIO ZONA DEPORTIVA	UN	1	N-S
CALLE 45D CARRERAS 9B Y 9A	DESPACIO ZONA DEPORTIVA	UN	1	OR-OCC
CARRERA 9ª CALLES 45 Y 45A	SR-30	UN	1	N-S
CALLE 45D CARRERAS 9B Y 9A	SR-30	UN	1	OR-OCC
COMUNA 6				
DIRECCION	SEÑAL	UND	CANT	SENTIDO
CALLE 61 N° 17C - 51	PROHIBIDOS	UN	3	OR-OCC
COMUNA 8				
DIRECCION	SEÑAL	UND	CANT	SENTIDO
CARRERA 10C CALLES 68 Y 68A	DESPACIO	UN	1	N-S
CARRERA 10C CALLES 68A Y 68B	DESPACIO ZONA ESCOLAR	UN	1	N-S
CARRERA 10C CALLES 68B Y 69	DESPACIO	UN	1	S-N
CALLE 65B CARRERAS 6A Y 6	VELOCIDAD MAXIMA 30 KM/H	UN	1	OR-OCC
CALLE 65B CARRERAS 5 Y 4	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	OR-OCC
CALLE 65B CARRERAS 3 Y 2	DESPACIO	UN	1	OR-OCC
CALLE 63 CARRERA 10B	LINEAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD	ML	42	OCC-OR
COMUNA 9				
DIRECCION	SEÑAL	UND	CANT	SENTIDO
CALLE 70 CARRERA 21	SR-30	UN	1	OR-OCC
CALLE 70 CARRERA 22	SP-46	UN	1	OR-OCC



PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

DIR-SIG

Versión: 02

Serie:100-20.2

Resolución No. (308) de 2015

“Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en la red vial del Municipio de Bucaramanga”.-

Página
3 de 4

CALLE 70 CARRERAS 20 Y 19	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	OR-OCC
CALLE 70 CARRERAS 16 Y 17	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	OCC-OR
CALLE 70 CARRERAS 14 Y 22	LINEA DE CARRIL AMARILLA	ML	350	OR-OCC
CARRERA 32 CALLES 88 Y 89	SP-25	UN	1	S-N
CARRERA 32 CALE 87	RESALTO VIRTUAL	M2	28	S-N
CALLE 93 N°- 29- 57	VELOCIDAD MAXIMA 30 KM/H	UN	1	OR-OCC
CALLE 93 N°- 29-57	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	OR-OCC
CARRERA 29 N°- 92-49	VELOCIDAD MAXIMA 30 KM/H	UN	1	S-N
CARRERA 29 N°- 92-49	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	S-N

COMUNA 11

DIRECCION	SEÑAL	UND	CANT	SENTIDO
CARRERA 15E CALLES 105 Y 106	PROHIBIDOS	UN	10	N-S

COMUNA 12

CARRERA 45 CALLES 62 Y 63	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	N-S
CARRERA 45 CALLES 65 Y 64	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	S-N
CARRERA 45 CALLES 63 Y 64	LINEA DE CARRIL AMARILLA	ML	50	S-N
CARRERA 45 CALLES 62 Y 63	REUBICACION PARADA BUS	UN	1	N-S
CARRERA 45 CALLES 62 Y 63	REUBICACION SI-08	UN	1	N-S
CARRERA 28 CALLES 40 Y 41	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	S-N
CARRERA 28 CALLE 40	PROHIBIDOS	UN	3	S-N
BAHIA VIA TERRAZAS PAN DE AZUCAR	PROHIBIDOS	UN	5	OR-OCC
CALLE 48 CARRERAS 27 Y 28	ROHIBIDOS	UN	8	OCC-OR
CARRERA 27A CALLES 45 Y 48	ROHIBIDOS	UN	15	S-N
CARREA 27A CALLES 48 Y 49	ROHIBIDOS	UN	8	OCC-OR

COMUNA 13

DIAGONAL 32 N° 30A-05	REDUCTOR	UN	1	OCC-OR
CARRERA 24 CALLE 33	LINEA ANTIBLOQUEO	ML	100	N-S
CARRERA 24 CALLE 34	LINEA ANTIBLOQUEO	ML	100	N-S
CARRERA 24 CALLE 35	LINEA ANTIBLOQUEO	ML	100	N-S

KM 4 VIA GIRON - TELÉFONOS 6809966 Ext. 103-104 FAX 6809601

BUCARAMANGA, CAPITAL SOSTENIBLE

www.transitobucaramanga.gov.co
correo@transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
Resolución No. (308) de 2015 "Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en la red vial del Municipio de Bucaramanga".-		Página 4 de 4

CALLE 30 N° 22-35	DESPACIO ZONA ESCOLAR	UN	1	OCC-OR
COMUNA 14				
KM 2 VIA PAMPLONA CALLES 14 Y 16	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	OCC-OR
KM 2 VIA PAMPLONA CALLES 14 Y 16	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	OR-OCC
COMUNA 16				
AVENIDA CIRCUNVALAR N°35-117	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	S-N
AVENIDA CIRCUNVALAR N°35-117	VELOCIDAD MAXIMA 30KM/H	UN	1	S-N

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización autorizada, previa asignación de la disponibilidad presupuestal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los, 19 MAY 2015 de 2015.


MILCIADES FLÓREZ CARVAJAL
 Director General (e)

Proyectó: **Jorge Alberto Pérez Jiménez**
 Asesor de Planeamiento Vial
Osvaldo Ariza Castillo
 Profesional Especializado – Señalización
Gerardo Hernández Barajas
 Coordinador Grupo de Control Vial
 Revisó: **Milciades Flórez Carvajal**
 Subdirector Técnico
Yadhira Fernanda Gamboa Lamus
 Jefe Oficina Asesora Jurídica